



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000086



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2026

( 30 ENE 2026 )

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2026”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0022 de 18 noviembre de 2025, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0022 de 18 de noviembre de 2025, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2026.

Que, por solicitud de la secretaria de TIC, requiere se realice un traslado presupuestal entre productos del mismo proyecto del código BPIN 2024004540081 **“FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CTEI CON USO DE LAS HERRAMIENTAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.”**, por valor de (\$339.705.334,00) **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.**

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello jefe de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°00002912 de fecha 30 de enero de 2026, por valor de (\$339.705.334,00) **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.**

Que, según la Ordenanza N°0022 del 2025, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.*



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000086



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2026

( 30 ENE 2026 )

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2026”

Que los traslados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR** la suma de (\$339.705.334,00) **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.**, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

DE:

| 39            | CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN                                                                                               | FUENTE     |                      | ATRIBUTO          | VALOR          |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------|-------------------|----------------|
| 3906          | FOMENTO A VOCACIONES Y FORMACIÓN, GENERACIÓN, USO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |            |                      |                   |                |
| 1002          | Intersubsectorial Gobierno                                                                                                     |            |                      |                   |                |
| 2024004540081 | FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CTEI CON USO DE LAS HERRAMIENTAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER              |            |                      |                   |                |
| 3906006       | SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA                            | 1.2.3.1.06 | IMPUESTO DE REGISTRO | 00 - SIN ATRIBUTO | 339,705,334.00 |

TOTAL, CONTRACREDITO

\$ 339.705.335,00

PARA:

| 39   | CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN                                                                                               | FUENTE |  | ATRIBUTO | VALOR |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--|----------|-------|
| 3906 | FOMENTO A VOCACIONES Y FORMACIÓN, GENERACIÓN, USO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |        |  |          |       |
| 1002 | Intersubsectorial Gobierno                                                                                                     |        |  |          |       |





Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº 000086

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2026

( 30 ENE 2026 )

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2026”

|               |                                                                                                                                                                         |            |                      |                   |                |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------|-------------------|----------------|
| 2024004540081 | FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CTEI CON USO DE LAS HERRAMIENTAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER                                                       |            |                      |                   |                |
| 3906005       | SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI) PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. | 1.2.3.1.06 | IMPUESTO DE REGISTRO | 00 - SIN ATRIBUTO | 339,705,334.00 |

TOTALCREDITO

\$ 339.705.334,00

**ARTICULO SEGUNDO:** La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

30 ENE 2026

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador de Norte de Santander

| Trazabilidad | Nombre                          | Cargo                                | Firma / Fecha |
|--------------|---------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Revisó       | Sergio Andrés Entrena Fernández | Secretario de Hacienda Departamental |               |
| Revisó       | Adriana Boada Arguello          | Profesional Especializado            |               |
| Proyectó     | Milanyela Liliana Zapata Lara   | Auxiliar Administrativo              |               |